



CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 009 DEL 30 DE MAYO DE 2011 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, PARA HACER USO DE LAS AUTORIZACIONES DE QUE TRATA LA ORDENANZA 011 DE 2010 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR CREDITOS CON LA BANCA NACIONAL, MULTILATERAL O SIMILAR PARA EL DEPARTAMENTO, PARA LA PREINVERSION Y EJECUCION EN PROYECTOS AGROPECUARIOS DE DISTRITO DE RIEGO”.**

San Juan de Pasto, 02 de Junio de 2011.



ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B. Ing. Javier Andrés Cuaical Alpala, Secretario de Agricultura 

Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica 



**ORDENANZA No. 009 DE 2011
(Mayo 30)**

“POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, para hacer uso de las autorizaciones de que trata la ordenanza 011 de 2010 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR CRÉDITOS CON LA BANCA NACIONAL, MULTILATERAL O SIMILAR PARA EL DEPARTAMENTO, PARA LA PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN EN PROYECTOS AGROPECUARIOS DE DISTRITOS DE RIEGO”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones, especialmente las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, y el artículo 60 del decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2011, para hacer uso de las autorizaciones de que trata la ordenanza 011 de 2010 **“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR CRÉDITOS CON LA BANCA NACIONAL, MULTILATERAL O SIMILAR PARA EL DEPARTAMENTO, PARA LA PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN EN PROYECTOS AGROPECUARIOS DE DISTRITOS DE RIEGO”.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efecto las disposiciones del orden departamental que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).


GUILBERMO DIAZ HIDALGO
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA NÚMERO 009 DE MAYO 30 DE 2011 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, PARA HACER USO DE LAS AUTORIZACIONES DE QUE TRATA LA ORDENANZA 011 DE 2010 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR CREDITOS CON LA BANCA NACIONAL, MULTILATERAL O SIMILAR PARA EL DEPARTAMENTO, PARA LA PREINVERSION Y EJECUCION EN PROYECTOS AGROPECUARIOS DE DISEÑO DE RIEGO."

Se aprobó en tres debates diferentes así:

- PRIMER DEBATE: Mayo 26 de 2011
- SEGUNDO DEBATE: Mayo 27 de 2011
- TERCER DEBATE: Mayo 30 de 2011

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo del año dos mil once (2011).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

"Nuestro compromiso es por Nariño y su gente"
Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502